

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2019/0002012.

**Solicitud de registro de Patente de Invención denominada
“MODULO DE ALARMA PARA CERRADURA”**

Solicitante: ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **ASSA ABLOY COLOMBIA S.A.S.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación doy respuesta al Oficio **No. 1448** que fue notificado el 20 de marzo de 2019.

1. Respecto la cesión de derechos de la solicitud

En el numeral 1 del oficio No. **1448**, se presentan las siguientes observaciones sobre la cesión de derechos de la solicitud:

“La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la Patente de Invención de los inventores al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.”

Sobre esto se indica que adjunto a este memorial se presenta el documento de cesión de derechos en referencia.

2. Respecto a la publicación de la solicitud

Adicionalmente, mediante el presente memorial el solicitante pide que una vez concluido el examen de forma se publique la solicitud inmediatamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40 de la Decisión 486.

3. Conclusión

Con el aporte del documento de cesión de derechos del inventor se supera el requerimiento emitido por la dirección de Nuevas Creaciones en virtud del artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, por lo cual, la presente solicitud cumple a cabalidad las exigencias establecidas por los artículo 26 y 27 de dicha Decisión.

4. Anexos

- Documento de Cesión de los Inventores.

Petición

Solicito al Despacho que proceda a ordenar la publicación de esta solicitud.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1051

Traspaso

Entre los suscritos **Carlos Eduardo Granada Jiménez** y **Eduardo Melo Pineda** en adelante los **Cedentes**, y **José Luis Tovar Herrera**, obrando en nombre y representación de **ASSA ABLOY Colombia S.A.S.**, sociedad organizada y domiciliada en **Bogotá D.C., Colombia** en adelante la **Cesionario**, y,

- A. En consideración a que la **Cesionario** ha solicitado a registro ante la Dirección de Nuevas Creaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia la solicitud de patente de invención titulada "**MÓDULO DE ALARMA PARA CERRADURA**", presentada bajo el expediente N° **NC2019/0002012**.
- B. En consideración a que los **Cedentes** son inventores de la patente de invención objeto de la solicitud de Patente de Invención mencionada en el literal A de este contrato.
- C. En consideración a que la **Cesionario** desea obtener el traspaso de los derechos sobre la solicitud de patente de invención mencionada en el literal A de este contrato, y los **Cedentes** desean traspasar dichos derechos a favor de la **Cesionario**.

Las partes han llegado al siguiente acuerdo:

Primero. Los **Cedentes** traspasan a favor de la **Cesionario** la totalidad de sus derechos en relación con la solicitud de patente de invención que se describe en el literal A de este documento, quedando como titular de la misma la **Cesionario**.

Segundo. La **Cesionario** acepta dicho traspaso.

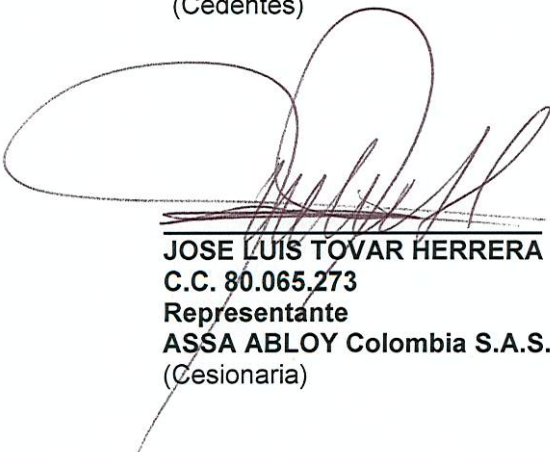
Tercero. Este traspaso obliga a las partes, sus subsidiarias, afiliadas, causahabientes y cesionarias.

Este documento se firma en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,


Granada Jiménez, Carlos Eduardo.
C.C. 79419196 de Bogotá
(Cedentes)


Melo Pineda, Eduardo.
C.C. 79791854 de Bogotá


JOSE LUIS TOVAR HERRERA
C.C. 80.065.273
Representante
ASSA ABLOY Colombia S.A.S.
(Cesionario)